

Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas

ADMITIDOS

Laboratorios: Física, don Manuel Perea Guardañó. Química, don Segundo Peña Martínez.
Topografía y Geodesia: Don José Anegón Mittard y don Jesús Gutiérrez Blasco

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación

ADMITIDOS

Laboratorio de Electrónica: Don Juan Cardedal Chapinal.

EXCLUIDO

Don Enrique Berrojalviz Montero, por no estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en la convocatoria.

Escuela Técnica de Peritos Topógrafos

ADMITIDOS

Laboratorio de Óptica y Fotografía: Don Manuel Rodríguez Ron
Laboratorio de Fotogrametría: Don Jesús Fraile Jiménez y don Jesús Gutiérrez Blasco.

Laboratorio de Topografía: Don Jesús Gutiérrez Blasco y don Gerardo Vázquez Pascual.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra del Grupo XI, «Menas y construcciones mineras», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Huelva, León, Linares, Manresa y Torrelavega, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo XI, «Menas y construcciones mineras», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Huelva, León, Linares, Manresa y Torrelavega para el día 15 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Grados del Pabellón de Físicas, tercera planta, de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria), para su presentación y entrega de los trabajos a que se refiere el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Presidente, Noel Llopis.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo II «Física, Ampliación de Matemáticas y Mecánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, por el que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo II «Física, Ampliación de Matemáticas y Mecánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 17 del próximo mes de noviembre, a las diecisiete horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (avenida Juan de Herrera, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de otros méritos previstos en el vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal les notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de temas para el tercero.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Presidente, José García Santesmases.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de primera de Cartografía en este Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural dos plazas de Ayudantes de primera de Cartografía, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre

de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de primera de Cartografía en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural con destino y residencia en los Servicios Centrales, dotadas con un sueldo y una gratificación por especialización de 13.920 y 6.380 anuales, respectivamente, y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, más las gratificaciones que figuren en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que carezcan de antecedentes penales; por lo que respecta al personal femenino, que tengan cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcala, número 55, tercero), durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que ha de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumplen todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 150 pesetas en concepto de derecho de examen, además de dos fotografías de tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados, se designarán por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el "Boletín Oficial del Estado". Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a un año de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—Constara el concurso-oposición de dos pruebas de carácter eliminatorio. La primera será escrita y consistirá en el desarrollo teórico y resolución de ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal calificador dentro de los incluidos en el programa de la presente convocatoria.

La última prueba consistirá en un ejercicio práctico en relación con las materias contenidas en el citado programa.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir un reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que sufran enfermedad infecto-contagiosa o defectos físicos que les impida el ejercicio de los trabajos que deben desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio, mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Documento acreditativo de tener cumplido el Servicio Social, por lo que hace al personal femenino, o estar exenta de cumplirlo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 1 de septiembre de 1965. — El Director, Ramón Beneyto.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don (1), de años, natural de provincia de, y con domicilio actual en calle, número, a V. I. con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, convocando concurso-oposición para proveer plazas de Ayudantes de primera de Cartografía, vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, y comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... a de de

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. C/. Alcalá, número 55. Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfano de guerra o grupo libre.

Programa para el concurso-oposición de Ayudantes de primera de Cartografía

Tema 1.—Proceso fotográfico: Fundamento. Revelado, fijado, lavado, secado, copias de contacto. Ampliaciones y reducciones.

Tema 2.—Cámaras fotográficas: Generalidades y descripción de sus elementos principales, así como de los dispositivos auxiliares más comúnmente empleados.

Fuentes de luz: Generalidades. Tipos de luz más comúnmente empleados en relación con la clase de trabajos a realizar.

Tema 3.—Material fotográfico: Generalidades, acción de la luz sobre material fotográfico sensible. Generalidades sobre el grado de sensibilidad del material fotográfico, medidas comúnmente empleadas, rapidez de la emulsión fotográfica. Soportes, placas, películas, papel.

Tema 4.—Electrofotografías: Generalidades sobre su fundamento. Sensibilización de placas, fijado y revelado.

Tema 5.—Sistemas de reproducción: Generalidades sobre tipografía, litografía y calcografía. Reproducciones azográficas. Reproducción de planos en general.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra referente al concurso para proveer una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia, número 238, del 15 del actual publica bases de concurso para la plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento, dotada con sueldo base de 27.000 pesetas, retribución complementaria de 22.410 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos. Grado retributivo 17; 50 por 100 de los honorarios técnicos en proyectos que excedan del límite de ejecución directa que señala o señalare el Reglamento de Contratación, estando sujeta su percepción a las disposiciones del artículo segundo de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y número ocho, instrucción segunda, como funcionario de plantilla.

Pontevedra, 18 de octubre de 1965.—El Alcalde, José Filgueira Valverde.—6.193-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

De conformidad a la base 18 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de fecha 9 de febrero último, así como extracto de la referida convocatoria insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 del propio mes de febrero, para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, mediante oposición entre los admitidos, Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, se hace público:

Que la composición del Tribunal calificador de la referida oposición será como sigue:

Presidente: Don Pedro Crespo Gil, Alcalde-presidente, o en caso de impedimento, el señor Teniente de Alcalde, Ponente del Departamento Central, don José del Toro Pérez.

Vocales: Doctor don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Derecho administrativo, en representación del Profesorado oficial, y como suplente del mismo, el Profesor adjunto de Derecho natural, doctor don Juan José Espinosa Ferreiro; don Isidro Gutiérrez del Alamo García, Secretario de la excelentísima Corporación, y suplente, don José María Comas Puig, Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones; don Angel César Gil Rodríguez, Delegado Regional del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, Jefe Provincial de aquel Servicio; don Agustín Escalza Gómez, Abogado del Estado, en representación de la Abogacía del Estado, y como suplente, don Alvaro Sierra Ruiz, también Abogado del Estado, y don José María Comas Puig, Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones, que actuará de Secretario, y para caso de impedimento nombro a don Salvador Boba Sala, Jefe de Negociado de Gobierno Interior.

Asimismo se da un plazo máximo para formular reclamaciones contra la designación de este Tribunal hasta quince días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Mataró, 4 de octubre de 1965.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil, 7.990-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación rectificadora de aspirantes admitidos y excluidos en la oposiciones convocadas para proveer cinco plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal.

Relación rectificadora de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones convocadas para proveer cinco plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal:

ADMITIDOS

Turno de los pertenecientes al Cuerpo General de Practicantes Titulares

Don José Sivianes Ibáñez.
Don José A. Arenas Cobos.
Don Juan R. García Borrego.
Don Angel Hernández García.

Turno libre

Don Francisco Chacón Cruz.
Don Francisco Puente Quintero.
Don Agustín Moreno Guerin.
Don Manuel Cadenas Moreno.
Don José Martínez García.
Don José Granados Marrón.
Don Ezequiel Rebollo Cuadrado.
Don Francisco Martín Reina.
Don Abelardo Fernández Díaz.
Don Francisco Arroyo López.
Don José J. Fernández Rodríguez.
Don Ramón Hernández Sánchez.
Don Fernando Hermoso Pérez.
Don Antonio Vidal Moreno.
Don Juan J. Rueda López.
Don Fernando Castro González.
Don Francisco Cornejo Valle.
Don Juan Hidalgo Peral.
Don Miguel Gómez de Tejada López.
Don Juan M. Rodríguez Quintero.
Don Alejandro Trujillo Caro.
Don Juan M. Alonso Santos.
Don Antonio González Caro.
Don José M. Godoy Domínguez.
Don Joaquín Albala Luque.
Don Manuel Martínez Gordo.
Don Luis Casado López.
Don Manuel Sánchez Domínguez.
Don José Rodríguez Vélez.
Don José Díaz González.
Don Salvador García Berdugo.
Don José L. Alvarez Trujillo.
Don Francisco Sousa Barragán.
Don José L. Merino Prieto.
Don José M. González Rodríguez.
Don José Martínez Díaz.
Don Gabriel Gámiz Gómez.
Don Angel Benítez Villapol.
Don Francisco Otero Vázquez.

Plaza de Practicante Puericultora

Doña María Luisa Rumbao Aldabó.

EXCLUIDOS

Don Luis Marchena Rodríguez.
Doña Dolores Montoro Martínez.

Obedecen estas exclusiones a no cumplir totalmente ninguno de los dos interesados los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen esta oposición, por exceder ambos de treinta y cinco años de edad, y además la señora Montoro Martínez no ha aportado el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja Municipal de la cantidad exigida en concepto de derechos de examen.

Y a los efectos previstos en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público para el debido conocimiento.

Sevilla, 4 de octubre de 1965.—El Alcalde.—6.115-A.